



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2023-MDLP/AL

La Punta, 18 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 011-2022-MDLP/AL; el Informe N° 001-2023-MDLP-GSCDCPM-CODISEC emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC – La Punta, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el numeral 3.1 del Artículo 85º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades distritales en materia de seguridad ciudadana tienen como una de sus funciones específicas exclusivas, organizar un servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crean conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) el cual tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprendiendo a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, de conformidad al literal d) del Artículo 4º de la Ley N° 27933, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los cuales deben ser conformados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º de la Ley precitada, modificada por las Leyes N° 28863, N° 29701 y N° 30055;

Que, el artículo 26º del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobada con Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, encargado de articular las relaciones entre las diversas entidades del sector público y del sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital y cuenta con una Secretaría Técnica; siendo que, según lo dispuesto en su Artículo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

30°, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC; asimismo, en el Artículo 27° del mismo cuerpo legal, establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana podrán incorporar a otros representantes de entidades públicas y privadas que consideren pertinente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2022-MDLP/AL de fecha 17 de enero de 2022, se modificó el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 060-2021-MDLP/AL de fecha 14 de junio de 2021, que modifica la reconfirmación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de La Punta;

Que, mediante el Informe N° 001-2023-MDLP-GSCDCPM-CODISEC de fecha 17 de enero de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC – La Punta remite un ejemplar de las Actas de Juramentación de los miembros conformantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) y la Designación del Secretario Técnico del CODISEC La Punta;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 011-2022-MDLP/AL de fecha 17 de enero de 2022, que modifica la reconfirmación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de La Punta, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	CARGO CODISEC
1	Ramón Ricardo Garay León	Alcalde del Distrito de La Punta	Presidente
2	Mayor PNP Arturo Abelardo Rodríguez Banda	Comisaría PNP La Punta	Miembro Titular
3	Comandante PNP Christian Wilder Zea Núñez	Unidad de Patrullaje Motorizado de Turismo	Miembro Titular
4	Dra. Gaby Lupe Huasupoma Suero	Corte Superior de Justicia del Callao	Miembro Titular
5	Jorge Teófilo Trisano Carreño	Junta Vecinal SC-PNP La Punta	Miembro Titular

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal como Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Punta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

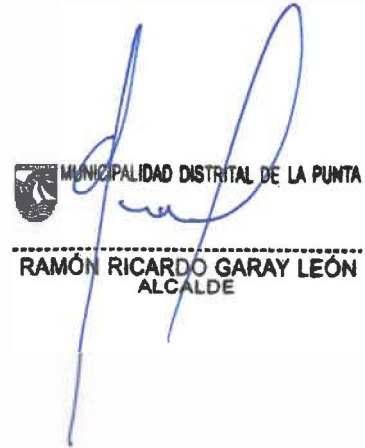
Pág. N° 02 de la R.A. 031-2023-MDLP/AL

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE



